

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N.º 13850.

**VISTO:**

El Expediente N.º OE-6111-M-2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Órgano Ejecutivo Municipal solicita autorización para contraer un préstamo con el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, en el marco del programa de préstamos subsidiarios, para la ejecución de las obras que se detallan en el Anexo I y es parte de la presente ordenanza.

Que las obras detalladas tienden por una parte a la regularización de los asentamientos ubicados en Alto Godoy, 26 de Agosto del barrio Progreso, Pacífica del barrio Gregorio Álvarez, Cañadón del barrio HI.BE.PA. y Laguna San Lorenzo; donde se ejecutarán obras de infraestructura básica y otras necesarias de conducción y descarga de la Planta Tronador en el barrio Confluencia.

Que también incluye la propuesta de obras tales como el reordenamiento vial y refuncionalización de la Plaza de la Mujer y la adecuación del espacio verde del sector.

Que las obras de regularización tienen un alto impacto en el mejoramiento de la calidad de vida y salud de los sectores más vulnerables de la ciudad.

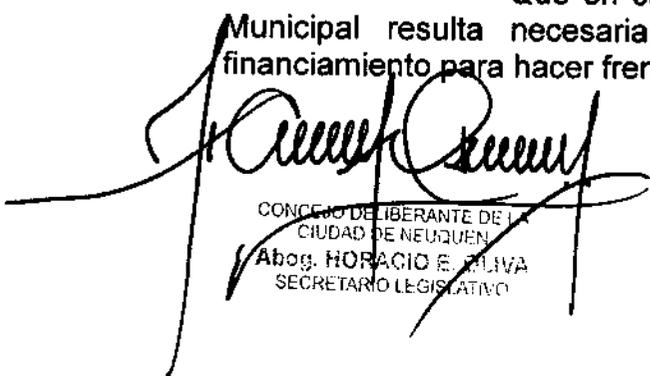
Que las condiciones del programa requieren en garantía la afectación de fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos que recibe la Municipalidad de Neuquén.

Que el préstamo solicitado tiene un objetivo determinado, estando vedado utilizar los fondos para solventar gastos corrientes.

Que la Municipalidad de Neuquén tiene sus cuentas equilibradas, con bajo nivel de endeudamiento.

Que el programa del préstamo del Ministerio resulta ampliamente ventajoso para los intereses municipales.

Que en cumplimiento de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal resulta necesaria la sanción de la ordenanza que apruebe el financiamiento para hacer frente a tales obligaciones.

  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUÉN  
Abog. HORACIO E. FILIVA  
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió los Despachos N.º 048/2018 en mayoría y N.º 049/2018 en minoría.

Que puestos a consideración sobre tablas fue aprobado por mayoría el Despacho 048/2018 en la Sesión Ordinaria N.º 20/2018 del día 29 de noviembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**Artículo 1):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir un préstamo hasta la suma de pesos quinientos treinta y cuatro millones novecientos treinta mil (\$534.930.000,00) o su equivalente en dólares estadounidenses, en uno o más tramos, con el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, conforme a las condiciones de financiamiento que se establecen para los préstamos subsidiarios de dicho Ministerio, con el objetivo de financiar la ejecución de las obras públicas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente ordenanza, no pudiendo utilizar dichos fondos, en ningún caso, para solventar gastos corrientes.

**Artículo 2):** ESTABLÉZCASE que el préstamo tendrá las siguientes características:

**Plazo de amortización:** Quince (15) años, a partir de la primera transferencia o pago de certificado/anticipo de obra. Pago semestral.

**Período de gracia:** Tres (3) años a partir de la primera transferencia o pago de certificado/anticipo de obra.

**Tasa de Interés:** Tasa Variable (promedio de tasas aplicadas por BID y CAF a préstamos al país - actualmente entre 3 y 4% anual). Pago semestral.

**Garantía:** Fondos por Coparticipación Federal de impuestos que recibe la Municipalidad.

**Artículo 3):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a aplicar las sumas en efectivo provenientes del préstamo a ser destinado a la ejecución de las obras públicas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente Ordenanza.

**Artículo 4):** Las obras enunciadas en el Anexo I deberán contemplar las redeterminaciones de precios que pudieran establecerse a tenor de lo dispuesto por la normativa vigente, que deberán ser atendidos con los fondos provenientes del préstamo autorizado por la presente.

**Artículo 5):** FACÚLTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir los instrumentos y dictar las normas complementarias y/o reglamentarias que sean necesarias, en el marco de lo dispuesto en la presente ordenanza.

**Artículo 6):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a afectar en garantía los recursos provenientes de la coparticipación federal de impuestos.

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**Artículo 7):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Hacienda, a efectuar los trámites correspondientes ante Organismos Nacionales y/o Provinciales y a suscribir la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento a los artículos precedentes.

**Artículo 8):** FACÚLTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer las reestructuraciones, modificaciones o reasignaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente ordenanza.

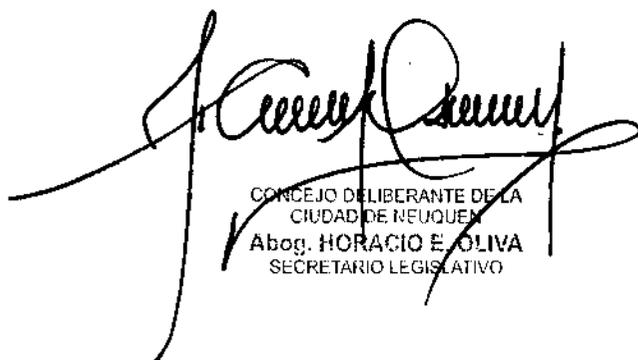
**Artículo 9):** El Órgano Ejecutivo Municipal remitirá al Concejo Deliberante y a los organismos que correspondan los reportes de avances semestrales y un informe anual completo, sobre la ejecución de aplicación de las sumas de dinero obtenidas según las autorizaciones establecidas y el estado de la ejecución de las obras contenidas en el Anexo I de la presente ordenanza.

**Artículo 10):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (Expediente N.º OE-6111-M-2018).

ES COPIA  
mv

FDO.: MONZANI  
OLIVA

  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUÉN  
Abog. HORACIO E. OLIVA  
SECRETARIO LEGISLATIVO



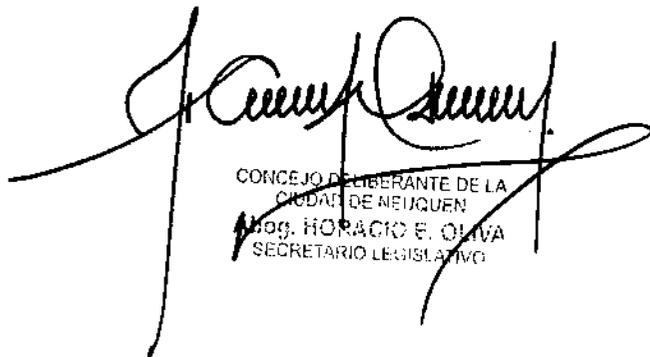
Ordenanza Municipal N°	13850	12018
Promulgada por Decreto N°	1002	12018
Expte. N°	OE-6111-M-18	
Obs.:		

Publicación Boletín Oficial Municipal	
Edición N°	2212
Fecha	07.11.2018

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ANEXO I**

DESCRIPCION	BARRIO	PROYECTOS ASENTAMIENTOS
Completamiento de Servicios y Regularización de Asentamiento	ALTO GODOY	ALTO GODOY
Completamiento de Servicios y Regularización de Asentamiento	PROGRESO	26 DE AGOSTO
Completamiento de Servicios y Regularización de Asentamiento	GREGORIO ALVAREZ	PACIFICA
Completamiento de Servicios y Regularización de Asentamiento	H.I.BE.PA.	CAÑADON HIBEPA
Completamiento de Servicios y Regularización de Asentamiento. Cordón cuneta, pavimento y desagües pluviales	SAN LORENZO	ASFALTO SAN LORENZO + ASENTAMIENTO LAGUNA
Reordenamiento vial sector Plaza de la Mujer y refuncionalización del espacio verde	AREA CENTRO OESTE	PLAZA LA MUJER
Descarga principal de Planta Tronador	CONFLUENCIA	PLANTA TRONADOR



CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUEN  
Mag. HORACIO E. OLIVA  
SECRETARIO LEGISLATIVO